DICTAMEN DE JUSTIFICACION UOC1 Nº 29/2023

Referencia: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD."

Modalidad: Contratación Directa Nº 19- ID N° 425.057

Fecha: 05 /05/2023.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 286/22, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 122/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, la Dirección de Vialidad solicita el inicio de proceso para la **"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".**

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 183.051.000 (ciento ochenta y tres millones cincuenta y un mil guaraníes).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 608/2023 de fecha 13 de abril de 2023.

d) Resolución DGAF Nº 323/2023 de fecha 04 de mayo de 2023.por la cual se Resuelve:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- : **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	ID	CDP Nº	Rubro	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante
1	425.057	608/2023	390/398	Contratación Directa	"ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".	DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Artículo 2°.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación N° 1proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

II. CONSIDERACIONES.

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 286/2022 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que el presente llamado se encontraba supeditados a trámites administrativos de la Institución.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador de Contrataciones Directas

Roberto A. Núñez A.
Coordinador Dpto. de Contrataciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N°1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN